



Artículo 7º Obligaciones del Socio

Aportar su trabajo personal cuando se requiera y siempre mirando por el bien común de los Artistas Plásticos.

ORGANIZACION-Y-FUNCIONAMIENTO

Artículo 8º Los órganos de constitución y funcionamiento de la Asociación Artistas Plásticos, serán los siguientes:

- Junta Directiva
- Asamblea General

Artículo 9º La Asamblea General será el órgano supremo de la Asociación y estará integrada por todos los socios, estará presidida por la Junta Directiva y actuará como Secretario el de dicha Junta.

Artículo 10º La Asamblea General se reunirá como mínimo una vez al año, siempre que lo justifique la Junta Directiva.

La convocatoria se realizará quince días antes a la Asamblea, siendo presidida por el Presidente ó persona que se delegue, siendo la fecha de reunión en el mes de Septiembre.

Artículo 11º Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- Promover el Reglamento de Régimen Interno
- Estudiar, informar y proponer sobre la aprobación del presupuesto ordinario anual.
- Estudiar, informar y proponer sobre la aprobación de las cuentas de cada ejercicio.

Artículo 12º Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- Elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario y -